

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Funza (Cundinamarca), 24 de enero 2023

Radicado No. 2022-00812-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte actora subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

1. El numeral 5° del artículo 82 del CGP, exhorta a que los hechos en que se sustenten las pretensiones se determinen debidamente clasificados y enumerados. Por lo tanto, respecto de los hechos el apoderado deberá:

1.1. Individualizar y enumerar las diversas situaciones relatadas de tal manera que, al momento de su contestación, permita emitir una sola respuesta.

1.2. Excluir del acápite de hechos las afirmaciones que no corresponden a fundamentos fácticos o que comportan conceptos subjetivos que no atañen a la naturaleza y exigencia de la norma, excluyendo transcripciones y/o pantallazos, los cuales de ser el caso deberán exponerse en el acápite relativo a pruebas.

2. Adjunte nuevamente el acta de asamblea extraordinaria y la escritura No. 2489 del 13 de abril de 2015 como quiera que las aportadas resultan ilegibles, al igual que otros documentos folios 50 al 753.

3. Aporte nuevo poder con presentación personal conforme lo dispone el artículo 74 del C. G. del P.; en caso de conferirse a través de mensaje de datos deberá acreditar su envío desde el correo del poderdante.

4. Complemente o aclare la pretensión segunda.

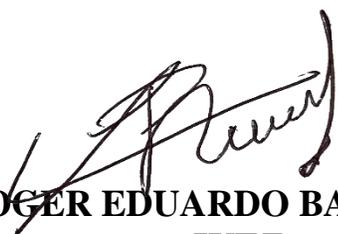
5. Informe al despacho cómo obtuvo el canal digital de demandada, allegando las evidencias correspondientes, como lo previene la citada ley.

6. Allegue la documental que acredite la titularidad del bien inmueble en cabeza del demandante.

7. Aporte el certificado de representación legal de la demandada, con fecha de expedición inferior a un mes, pues el allegado data de agosto 2022 y arrime el reglamento de la demandada propiedad horizontal.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Baquero', written over the printed name below.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ